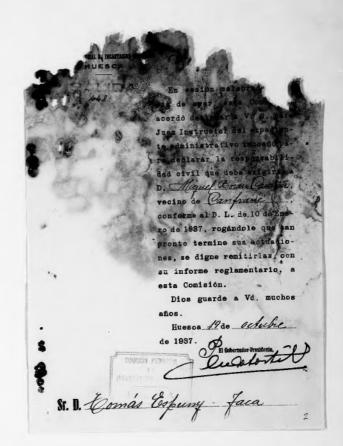
Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5577 / 160 Borau Casaña, Miguel Canfranc 1937 - 1943 Mal conservado



aris 1932 Expediente administrativo seguido ? conforme of D. 4. 10 ever 1937 contre el veins de Centres Mynd Borrie Gisina





70%



PROT MICIA 1822 & Deck Managing So well a Manifernature

al expediate que al contro a inche a remo de cabeal expediate que al contro a inche a conforme al apertedo D) de la crien dictava sancia funda Técnica del Ratar en 10 de enero de 1950. Nel traca dicto expediante en libro correspondiente, meseres y pongase, su incoesta conscimiento del Syone. Esta permator Presidento de la ruta Provincial de Incastación de Flenes.

Para el averigumiento de la responsabilidad muent haber contraido con el Estado el sometido a este expediente. citesele, si pudiece ser habido, y en caso contrerio, llime, sale por cénules insertas en los Roletines Oficiales del 1 tado y de esta provincia; reclamese del Ayuntamiento de su residencia, del Jose de la Inspección de Vigilancia y Menios te de la Guardia Civil de la linea informes comprensivos de los signientes a tramos: A: Filiacion colitica del inculpado: B) cargos que maya desempeñado en la dirección io su partido y otros de indole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía; C) manara de conducirse en dienes puestos y en su vida ciudadana; P) actuacion del presunto responsable ou relación con el Alzamiento patriótico concreteran, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a date; E) testimonics, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe; F) actual paradero del encartado; G) si éste dejó en zona liberada cónyuga e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.

Emplane al aunitado, modiente cidida que se mantará en los Boliticos africales de la Rominia y del Estado

Le warde y firma S.Se, doy fe.

Ramin Since



INSTRUCTION IN THE STATE OF EARLIPARKS

ROWTERA OF EARLIPARKS

Filisción: De 36 años, dasado, ostador en Telégrafos, naturel de Canfranc (Husses), hijo de Mariano y Fernanda, con domicilio en Canfranc.

Actividedes politico docides: Su filimeión politica era socialista, aunque no se ha distinguido nanca por sus manifesta ciones o propagandas.

No ha ocupado ningún cargo en la dirección de su pertido ni ninguno de mole politica, hatiendo observado siempre buena conducta y no teniendo ningún antecedente desfavorable en esta Inspección.

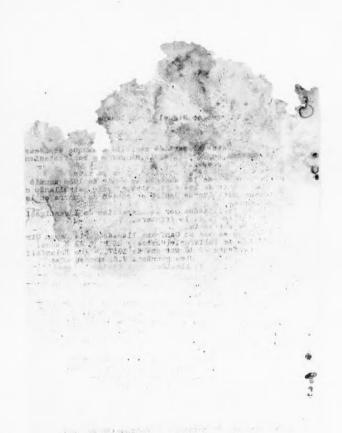
Su notuación en los sucesos de Julio de 1936 se limitó a acudir al llamamiento que hicieror los dirigentes estendo patrullando con armas por este poblado, hasta que declarado el Estado de guerra en la provincia huyó a Francia.

El actual paradero del encertado ae ignora sunque se supone se encuentra en la zona roja, teniendo en Ganfrano su esposa llamada Marina Tamón Mir de 31 años, natural de Pallaruelo (Euesca) y un hijo de 5 años, llamado Miguelsão tiene ninguno en el Ejército o Milicia Nacional.

Dios guarde a V.I. muchos años Canfrano 27 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfel= El Agente Jefe

Destroyee

XX



Informe de Miguel Borau Casona.

A) Simpatizante de l'artido socialista, aunque de ideas de inquierta, no de dictinguis ni por sus manifestaciones ni per su propaganda.

B) ne decempent carro político ni de partido.

D) En la noche de las sucheda de Julie de 1936 acusió al

llamamiente de les dirigentes estande patrullando con armas hasta que se deciró es estado de guerra en la

E) Datos facilitados por la Inspeccion de Investigación y vigilancia de la frentera.

Hui do a Francia. C) Dejé su espesa en Canfranc llamada Maria Camen Mir de 31 año de Pallaruele(Huesca)y um hije de 5 años. Canfranc 29 de Octubbe de 1937.25 Año Triunfal. Dies guarde a V.S. muched añes El Alcalde.

Señer Juez de la Instancia e Instrucción de Jaca.



contente nº 66 da a

Yorau Casana.

LaO suero 1937 - 10 la presente - que devolverá cumplida a la mayor brevedad - a fin de que recibi declaración a dos vecimos de esa de incudable solvencia moral sobre la actuación política del encartado y an actividad en relación con el alza miento Patrictico.

JACA 30 octubre 1937.

II eño triunfel.

El Secretario.

SR JUEZ MUNICIPAL DE

CANFRANC

more a cen i ma veiltium det act

e la instrucción de este expediant s pecuniaries contra idas con el detra al Borga Cadata, vecino de Camfranc.

de distantes Centre a Oficiales informes ou tiermiten sentar la presuncion racional de culpabilidad contra el escartado.

Considerando One de accepto con el drantaco Dide la norma 35 de la Orden de 10 de enero de 1007, propede decretar el arbargo de los bienes que poses el encartadice chatidad ilimitada y conforme a las normas del Libro 22 de la fay de Enjuiciamiento Criminal y disposiciones complementarias sin perjuicio de la procedición de las diligencias que se hallan en trámite.

SE DECEMA EL ENRARGO de los bienes de Miguel Borna Casena, de Canfranc , en cuantía ilimitada y según los trimites del E1bule Ti del Tabre II de la Ley de Enjuicieniento Crimiral y las s nomiales del D.-J. 10 enero 1937 y Ordenes de igual fecha y 19 febrere siguiente. Pérsess sobre este particular pieza sepabeda, que será ancate-

zada con un testimonio de esta resolución. netriese e la quardia Civil pidiando relación de los bienes

que posea en territorio liberado.

relicitase del apunaciante da su residencia la certificación one results del amillaramiento.

labrece mendamianto al Sr Registrador de la Propiedad de Jaca nera que expida certificación de los bienes inscritos a su nobre o sobra los que tenen algún derecho.

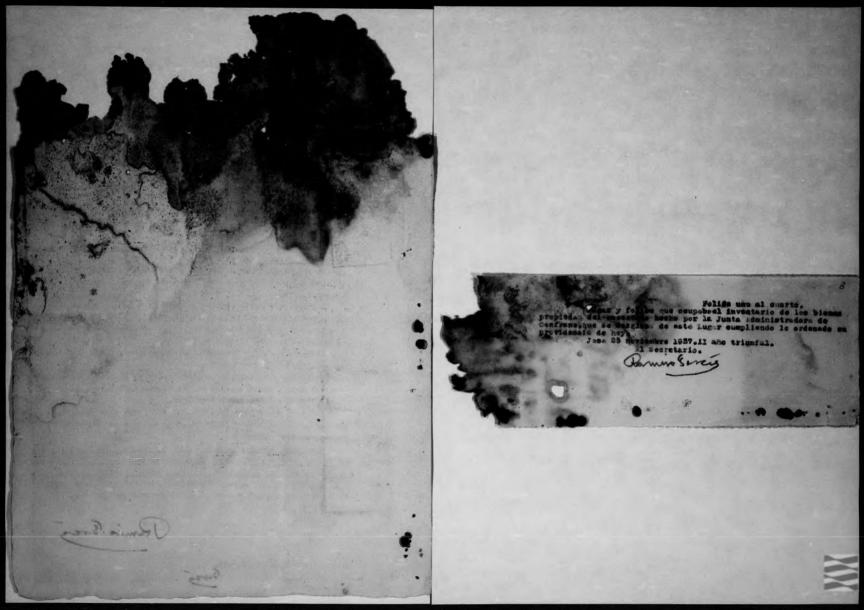
Cficiese a los Pirectoras de los Bancos de esta Plaza para oue participen si el encartado tiene en ellos algún depósito de fondes, valores o efectos.

Citese al encertado por cédulas insertas en los Boletines Oficiales del Estado y esta Provincia. Librese orden al Inferior de Canfranc para que reciba declaración a dos vecinos sobre su actuacion.

EN ST Von Tomás Espuny Gomez, Juez Matructor de este omredien te lo kando A firma por sate Li el Secretario que doy f'e.

Jonnie Green

Cumplida el mismo dia doy fé.







DE HUESCA

DE LA PROVINCIA

PRECIO UNICO DE SUSCRIPCION

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES Les avises y pages se dirigirán a la Imprenta de Aguarón CALLE DE ZARAGOZA, NUM. 1 >: TELEPONO W

24 pesetas

ADVERTENCIAS OFICIALES

Estas beyes obligats en la Pentancia e Bains odynomica, Canarias y impirolos de Africa, aris Lartalación Pentanciar, a los valers disa de promitipaciós, el en ellas ho se d'apraisas etra cosa. (Cátho Civil).

Les disposiciones del Cobigno non chi'geteries para la capital de provincia dende que sa p attributem e un nila y dende ciarro dina duar risa para los demás puertos de la misma montraria. (Lay de 2 de Noviembre de 1917.)

rios reciber este BOLETIN, disponde ecord basta al recibe del rigujanta. Enmedialemente que los estores Alceldes y S de a se ejemplar en el alto de posturibre donde po

Page adelentado o de tácti cobi ADVERTENCIAS EDITORIALES

1. Ticto les relien y eticies déclate, que no lestifique no produc et décendent de la filie par en la Companie de la filie par esta de characte de la filie par esta de characte de la filie de la fil

Gobierno del Estado

Decreto número 387

La liberación de importantes regiones que pedecieron el dominio marxista y la afluencia en nuestro territorio de millares de espatioles que escapan al terror rojo, exige der unidad a los servicios de Orden Público y vigitanda da Transcris, toda vez que los resories de la tranquilidad del pals autibulado d los Gobernadores Militares, depen-dientes de los Generales Jefes de Ejército, Cuerpos de Ejército y Divisiones orgánicas, impiden en su actual funcionamiento au centralización en un organismo rector.

Por ello y sin perder las características contrenses propias del estado de guerra y conservando en forma coordenada los servicios de dicha lodole en los cuadros tácti-

DISPONGO

Artículo primero. Dependiendo directamente del Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se crea la Jefatura de Segurided laterior, Orden Público e Inspección de Pronteras que, desempeñade por un Ge-neral del Ejército o Armado, se hará cargo de los servicios de Orden, Policia, Investigación y Vigilancia en la zona de retoguardia.

El Orden Público, en cuento corresponda a la zona de venguardio de los Ejércitos, quedará bajo el mando e intervención de las Autoridades militares.

Gradualmente se fijará, por me-dio de Ordenes Generales, la faja que a lo largo de la línea de contacto del frente de operaciones se establece como zona de venguer-

Artículo segundo, El Instituto de la Guardia Civil, Jefatura Superior de Policia, Cuerpos de Seguridad, Asalto, Investigación y Vigilancia y personal y tropas del Ser-vicio de Promeres, así como cuantos pertenezcan a los que le estén homologados a ellos, dependerán de la Jelatura que al efecto se crea, elempre que aus componentes no en la zone de venguardin. El Jefe defservicio de información y Policia Allitor de este faja, la estará, Ala embargo, subordinado en cuento tenga relación a la seguridad interior y paso a la zona de retaguardia del personal procedente del campo enemigo.

Artículo tercero. Si por motivos de alteración de orden en algún punto del interior, por le estancia de huidos en las montañas o cualquiera otra causa, fuese necesario el desarrollo de operaciones de po-lície que excediendo de los normales limites del cometido que se le atribuye a la Jefatera exigiera al eleo de variados elementos de combate, El General Jefe del Ejército respectivo, las nometerá previgmente a MI Consideración, por el merecen ser aprobadas.

Dado en Burgos a treinte y uno de Octobre de mil noved treinta y siete. - Segondo Año

FRANCISCO PRANCO.

Presidencia de la lunta técnica del Estado

ORDEN

innecesarios en los expedientes de responsabilidad civil a que se reflere en au artículo 6.º el Decreto-Lev de 10 de Enero de 1987, dis-

Articulo 1.º Les instanciasy donuladas al empero del articulo 11 del Decreto-Ley citado, si bien di-rigides a la Comisión Central Ad-ministradora de bienes incautados por el Estado, se presentarán ante les Comisiones provinciales para su unión si respectivo expediente de responsabilidad civil. Artículo 2.º Los Tribundes mi-

litares u ordinarios mencionados en el artículo 8,º del citado Decreto-Ley remitirán el testimonio siudido en dicho esticulo a la Comisión de incautación de bienes de la provincla donde el condenado tuviese su domicilo y al éste no constate en las actuaciones, a la Comisión de la provincia donde aquél hubiese nnoldo; el tampoco constase este dato, lo remitirán a dicha Comisión Central.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 27 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triuntel.— Francisco O. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Insticia.

Administración de Justicia

Cédula de citación

1309

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este partido, en expedientes administrativos números 65 al 69, seguidos conforme al D. L. 10 de Enero de Exemo. Sr.: Para evitor trámites 1957, contra los vecinos de Can- imprente Aguarón.—HUESCA

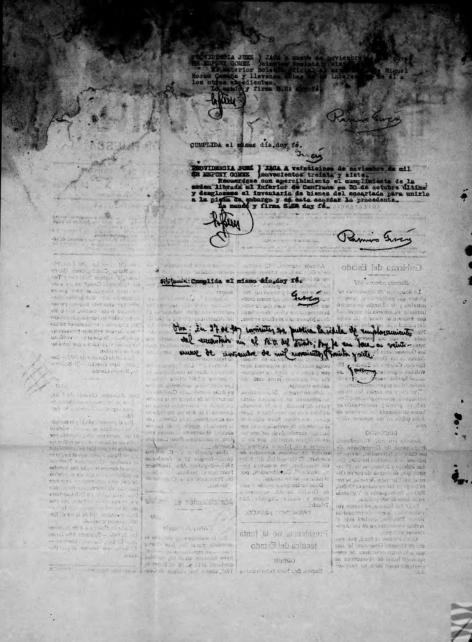
franc Morisso Lecesta Lais, Mi-guel Borau Casota, Jeaus Sóeriz López, Francisco Sabi Get y Tel-mo Momprade Castal, se cita a estos cinco encariados pera que en término de ocho dies hábiles comparezcon ante este Juzgado perso nalmente o por escrito, con el fia de ser oldos en repetidos expedi tes, alegando y probando en su de-fensa lo que estimen procedente; apercibidos de que el no lo vertifican les parará al perjuico a que haya lugar en derecho.

Jaca 30 de Octubre de 1937.--Segundo Año Triunfel.-El Secretario, Ramiro Gercia.

Don Salvador Cinovés de Lera, Juez de instrucción accidental de esta capital de Huesca y au par-

Por el presente edicto y cumpliendo lo acordado en aumario número 27 del corriente año, seguido por robo en el local donde se hallan re-cogidos los muebles pertenecientes a José Pérez Pérez, que al Iniciarse el Gioriono Movimiento Nacional huyó al campo rojo, se cita a dicho perjudicado para que en el término de diez dias comparezca ante este Jozgado de instrucción para reci-birie deciaración es dicho sumario y a la vez se le instruye por este medio de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enfulciamiento criminal.

Dado en Huesca a 3 de Noviembre de 1957. —Segundo Año Triun-fel. —El Juez, Salvador Ginovés. — El Secretario Interino, Miguel Donado.



The complimients of Texational eyes in respite the sustained on an escritable to the State of actual tenna of home de surticiad a V. State of ration de Confrance interpretations of fills and respectively actually several to a former adjustment of the surface of

Dina guardo a (M) problem ation.

Japa de noviembre de 1987.

IT Ato Privilen

Martin lantin Too

9



PRO DUEL TUE A REE NOV alcomit in novector are pury to a sustain in commission of commission and the commission of commission o

El instructor que uscribe estima que se hair aportado el expediente elementos de juicio bastantes para que esa Comisión Provincial y la Autoridad Militar competente puedan determinar la sanción que, merecenlos actos del encartado.

aparecen en autos informes de la Inspección de Vigilancia de Arafiones (f2.7)Alcaldía de Cenfranc (f2.8) y Jefatura de Linea de la Guardia Civil (f2.11), según los cuales, Miguel Borau Casaña, de filiación socialista y buena conducta privada, colaboró a la oposición al Alzamiente patriótico en el pueblo de su residencia, autque su actuación no fuera de cabecilla o autor destacado. Buy o al extranjero cuando el Ejército nacional entró triumfante en el expresado pueblo.

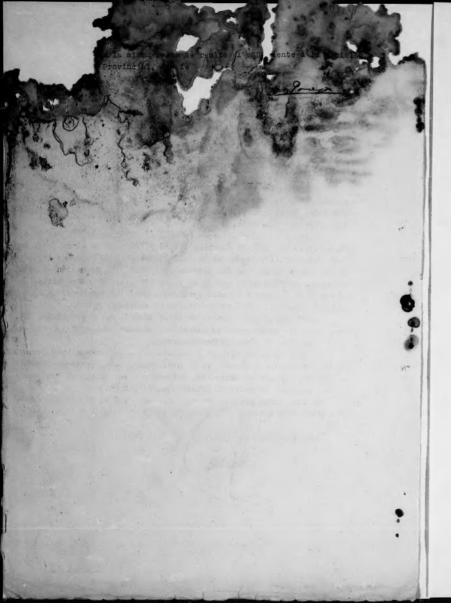
Estos antecedentes motivaron la resulución de 30 de octubre (12.9) decretando el embargo de los bienes del presunto responsable, cuyo trámite consta en la pieza correspondiente.

Llamado en forma oficial el sometido a estas actuaciones (f2.10v2) no ha comparacido a deponer en su pro. Habiendo en cambio declarado dos convecinos moralmente solventes, quienes han ratificado el contenido de los informes de anterior referencia. (f2.12 v2.)

De los mismos resulta que el encartado dejó en territorio espanol liberado a su espace desia Camón Mir y un hijo de 5 años llamado Mismael

Jaca 10 diciembre 1937 - Il Año Triumfal

EXMO SR PRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIEMES



COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIÓN DE BIENES HUESCA

SALIDA

EXCMO. SR.:

Remito a V. E. el expediente de responsabilidad administrativa contra el vecimo de Canfrano, D. Miguel Borau-Canaña proponiendo que le sea impuesta la multa de PRISCIENTAS (200) pesetas.

Dios gnarde a España y a vuecencia muchos años.

Huesca 17 de en er o

de 193g. 11 Ano Triunfal
COMISSÓN PROPUNCIAL
COMISSÓN PROPUNCIAL

COMISSÓN PROMINGIAL CLI

HUELE

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL 5.º CUERPO DE EJERCITO.

ZARAGOZA

COMISION PROVINCIAL Incautación de Bienes HUESCA

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra D. Miguel Borau Ca. el vecino de Canfrano conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que fué militante en el partido socialista tomando parte en la resistencia que se hizo al Alzamiento Macional haciendo guardias como miliciano, y huyendo más tarde al extranjero - - - - - - -

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Jaez Instructor, por unanimidad acordo proponer a V. E. que al encartado Sr. Borau Casaña (Miguel) le sea impuesta la multa de Ptas. TRESCIENTAS (300) - - - - - - - - como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 17de en ero de 193g. Il Año Triunfal. El Vocal Magistrado,

> INCAUTACIÓN DE PENES HUE: - A

No asistió

Cec et tills El Vocal Abogado del Estado,

C.M. Retortillo

COMISION PROVINCIAL ncautación de Bienes

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión mitima, ha examinado pediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Canfranc D. Higuel Boran C conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades politico-sociales y que fué militante en el partido socialista tomando parte en la resistencia que se hizo al Alzamiento Macional haciendo guardias como miliciano, y huyendo más tarde al extranjero - - - - - - - -

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordo proponer a V. E. que al encartado Sr. Borau Casaña (Miguel) le sea impuesta la multa de Ptas. TRESCIENTAS (300) - - - - como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dics guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesoa 17de en er o de 1938. Il Año Triunfal.

P.Mbrales

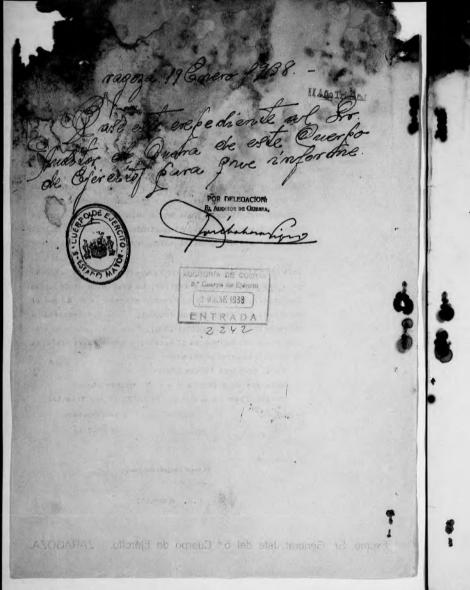
COMISIÓN PROVINCIAL El Vocal Magistrado,

No asistió INCAUTACIÓN DE BIENES

HUESCA

C.M. Retortillo

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZ



Exemp Schor

citó legalmente suponiendo sele huido a le zona roje.

Se instruye date expellents a los elector des an Culo (c). del Docreso-loy de la trere deixaño pasado do Acel Estar do na 87, y con sa fin de acedar lo que sa la coma corres en da en ordan a declarar saministrativamento la capaciantitida civil que resultare excipilla a Miguel Borsu Cesaño de comprehana sa abusación a traria al Mevimiento Bacteria.

El expediento se he tramitado den arrecte a la lispiesto por diche Decrete-los y en la Orien de la Prentient à de la Junta Técnica del Banado, de la misma Secha, diretala mera anti-cación de aquel y del Decrete nº los de la Junta de Defensa Marcional, habiéndose aportedo los informes que determina el apara tado d) de la norma 3º de la citada Orden e inclimente recibide las declaraciones pertinentes y sin circa el incligado al que se

Remitido el expediente a la comisión Provincial de Incautacionos de Eucea emite el informe provendo en el apartado f) de la norma y dispresición repeticisa en el centida de que procede declarar la responsabilidad civil de dicho Miguel Borau en la cuantia de trescientes pescias, por aparecer que fue militante en el partido so dellata tomando parte en la resistencie que se la contidad de la come de parte en la resistencia y muyendo más tarde al extrenjero. el Logicido

en el annecto que consti y que estima i nalicate que es el visco to de la tradición de V.E., o sea en el e región de del 7 determinación de su procedo y en la mesta en el carcerio y por los propios mativos con maiors, una vez que se demuestra evide to Mostil al Mavimiento Necional de Miguel de acuerdo son dicha Comisión procede dockarar en esto expediente la residan ci il del mismo, en armonía con lo dispuesto en ado g) as la norma 3º de la Orden de 10 de Emero **de**loro responsable de los daños y porfulcios a que se rearticulo 60 del lecreto Loy de i wal fecha, respon-

cura cuantía procedo fijar tambien de acuerdo con m en la cantidad de trescientes pesetas los bienes propies del nombrado Miguel Borau Casaña

Si V. E. respelve de conformidad con el presente dictamen, eberá dovolverse el expediente a la Corisión Provincial de beautaciones que lo he remitido, para que mediante la detycolón de testimonio de lo necesario, se remita juntamente con la pieza de espargo que es adjunta, al Precidente de la Addencia Perritorial, a los fines de que sa ejacuta el acuerdo de V.E. en la form dispuista por las citadas dispo-

V.E. no obstante resolverá.

de 1938. II And Triunfol. Zaragora 24 de Emero

El Auditor.

"sragoza 26 de Enero de F. 938.-II ANO TRIUNFAL.

De conformidad con el anterior dictamin vuelva este xpediente a la Comisión rovincial de Incartegoran era la práctica de lo que en el mismo se propone POR DELFOACION INCAUTACIÓN DE BIENES

Et AUDITOR DE COERRA.

HUESCA

Miguel Boron Casane Cantrave

Juz instructor: D. Jomas Espung

Publicire edicto en el B. O. del 23-X-370

INCAUTACION DE RIENES

HUESCA

CIRILO MARTIN RETORTILLO, Abogado del Estado, Secretario de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Huesca,

CERTIFICA: Que en el expediente de responsabilidad administrativa, incoado contra el vecino de Cahfrano

D. Miguel Boran Casaña

como comprendido en el Deoreto núm. 108, por su hostilidad al glorioso Movimiento Nacional, figura un diotamen de la Auditoría de Guerra del 5.º Cuerpo de Ejército que, testimoniado en su parte principal, dioe asi:

"El Auditor emite su diotamen en el aspecto que considera de ser objeto de la resolución de V. E., o sea en el de la declaración de responsabilidad y determinación de su cuantía, y en este concepto y por los propios motivos consignados por la Comisión, una vez que se demuestra evidentemente la actnación hostil al Novimiento Nacional de Miguel Borau Casama., de acuerdo con dicha Comisión, opina el Auditor procede declarar en este expediente la responsabilidad civil del mismo, en armonía con lo dispuesto en el apartado g) de la norma 3.º de la Orden de 10 de Enero de 1937, como responsabile de los daños y perjutojos a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de igual fecha, responsabilidad ouya cuantía procede fijar, también de acuterdo con la Comisión en la cantidad de TRESCIENTAS FESETAS de los bienes propios del nombrado Miguel Borau Casama.

Igualmente figura en este expediente el aouerdo que testimoniado dice así:

"De conformidad con el anterior diotamen vuelva este expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones de Huesca para la práctica de lo que en el mismo se propone.—Por Delegación.—El Auditor de Guerra.—Firma ilegible.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: 5.º Cuerpo de Ejército.—Estado Mayor."

Y para que se proceda a la ejecución de dicho acuerdo en la forma prevenida en los articulos 1481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido esta certificación con el V.ºB.º del Exomo. Sr. Presidente en Huesca a siete de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Gobernado Presidente

El Abogado del Estado-Secretario,

HUESCA C

C, M. Retortillo

P. Morales

DESIGNATION OF THE PARTY AND PARTY.

Diligencia. - Dey cuenta al Tribunal de haberse recibido de la seión Provincial de Incantaciones de fluesca el anterios en pediente número /60; seguido centra lluguel forcado Contaca, juntamente con la pieza separada de embargo. Inrageza dies de Septiembre de mil nevecientos guarenta.

four Agus

A OUERDO. - Zaragosa dies de Saptiembre de mil mevecientes

Señares Beltrán Martin Perrande

Per recibide el anterior expediente, de que se da cuenta; y la piesa separada de embargo, remitase con oficio al Juen Civil Especial de Esspensabilidades Pelíticas de esta Capital, para que la continús, en armenia con le dispueste en la Disposición transitoria cuarta de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo accorder on los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente suplente, de que certifico.

In Bellini

Jose el San Agustin

Diligencia. - En el mismo diase cumplió le anteriormente ordenado,



MINISTERIO DE HARMOTALI ORCEOTOR DERERAL DE POIR PORT JUZGADO de Registro. 3 M.R. 1913

white antal Remover fan POSITION



